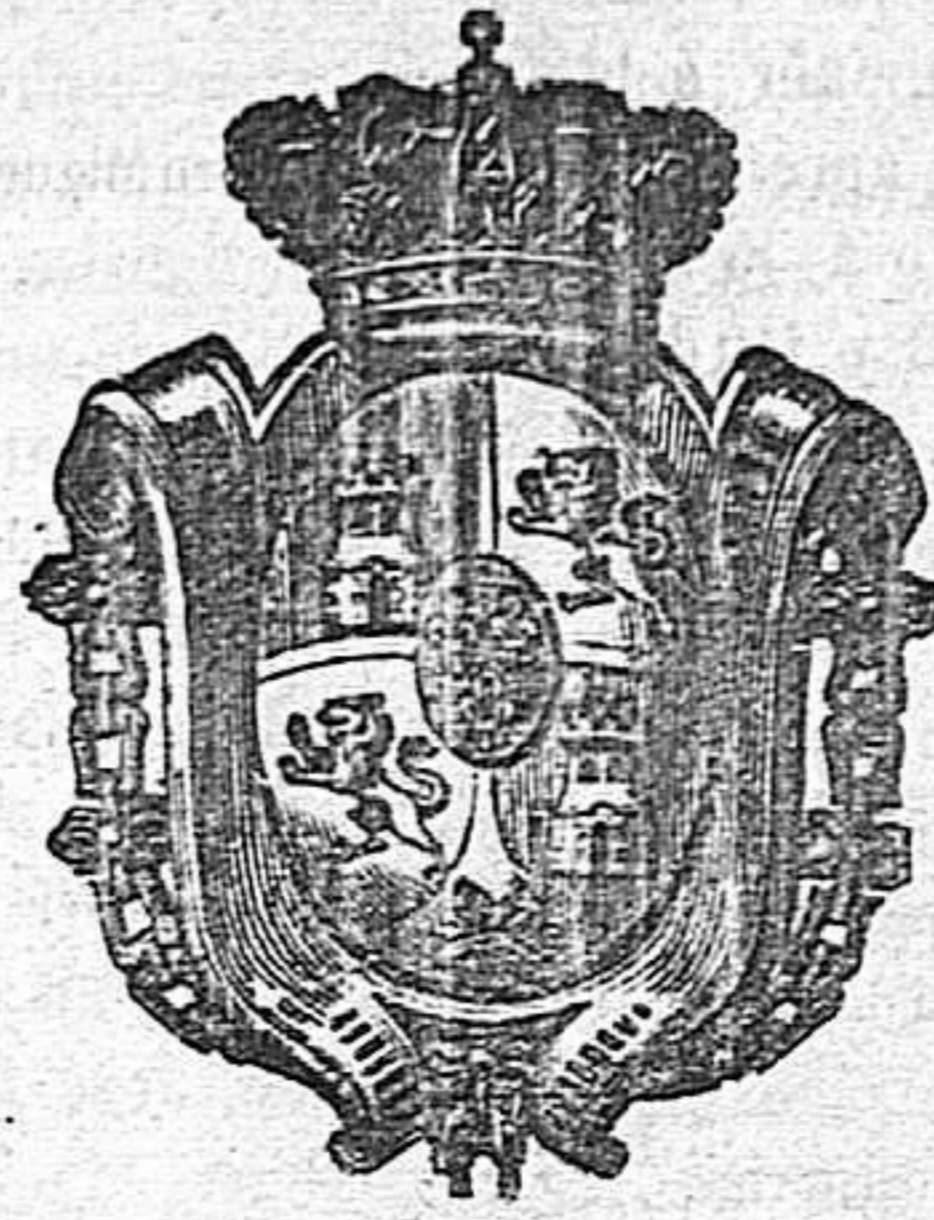


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 839.

#### Seccion de Fomento.

Don Narciso García Castañeda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Gustavo Lehman, vecino de París, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «La Poblet», al sitio de Psolom de Monjermá, término municipal de Vallclara y tierras de Juan Estradé, vecino de la misma, que linda al N. con tierras de Juan Palau y Soler, O. con José Captara y Vidal, E. con Miguel Palau y S. con Juan Estradé. Desea adquirir doce pertenencias de mineral de plomo, verificando la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un pozo que hay abierto, desde el cual y en direccion 107° se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion 287° se medirán 450 metros colocándose la segunda; á partir desde el mismo pozo y en direccion 187° se medirán 390 metros colocándose la tercera, y desde esta en direccion 19° se medirán 210 metros, siendo este el perimetro que solicita.

Admitida por mi decreto de 17 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina, y en el *Boletín oficial*

de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 22 de Abril de 1884.—Narciso García Castañeda.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 840.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Negociado de Propiedades

#### Edicto.

D. Estéban Ferreres y Barberá, vecino de la ciudad de Roquetas, ha solicitado en esta Administracion la adjudicacion, en concepto de parcela, de un terreno del Estado adyacente á la casa de su propiedad, sita en la calle de la Paridera de dicha localidad.

Lo que, con arreglo á la ley de Parcelas de 17 de Junio de 1864 é Instruccion de 20 de Mayo de 1865 para su cumplimiento, se anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiere lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 24 de Abril de 1884.—El Administrador, Augusto Estéfani.

Núm. 841.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona.

Acorilado por este Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, por no haber dado resultado los encabezamientos parciales, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos con sujecion al capítulo 25 y demás disposiciones correspondientes de la vigente instruccion de 31 de Diciembre de 1881, para cubrir el cupo que corresponde á este pueblo en el próximo año económico de 1884 á 85, se anuncian dos subastas al

público para que los que deseen tomar parte se presenten el día 4 de Marzo próximo que se verificará la primera en la Casa Consistorial, y hora de diez á once de su mañana, y el día 5 la segunda á las mismas horas y local señalados para la primera, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Uldecona 24 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Manuel O'Callaghan.

Núm. 842.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

El día 1.º del próximo Mayo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de las especies sujetas á derechos del impuesto de consumos de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico venidero, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y de no dar resultado tendrá lugar una segunda y última el día 4 á igual hora.

Alfara 24 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 843.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia.

Confecionada la matrícula de subsidio correspondiente al ejercicio de 1884 á 1885, se hace público por medio del presente que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que todos los que les interesa, puedan examinarla, y en su caso presenten las reclamaciones en debida forma; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Santas Creus de Aiguamurcia 25 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pablo Grau.

Núm. 844.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Recaudacion de Contribuciones.

Venciendo en 1.º de Mayo próximo el plazo señalado por la ley para el pago de las cuotas de contribucion del cuarto trimestre del año económico de 1883-84, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 se participa á los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial é impuesto equivalente á los de Sal se verificará en los pueblos de la misma en los días, horas y sitios que se expresan á continuacion.

Al propio tiempo esta Delegacion cree oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.ª Que los pagos, para ser legales, han de hacerse recogiendo del Recaudador el recibo talonario correspondiente, sin que sean valederos los pagos hechos á cuenta ó en otra forma cualquiera, ó que no se justifiquen con dicho recibo talonario.

2.ª Que los recibos que tengan alguna enmienda ha de estar esta salvada por nota autorizada con el sello de la Administracion, sin cuyo requisito no está obligado á satisfacer el contribuyente.

3.ª Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877, no podrá pagar el contribuyente la contribucion del trimestre actual sin haber satisfecho antes los atrasos que tenga pendientes.

4.ª Los cobradores á domicilio de la capital, no tienen otro deber que requerir al pago por una sola vez, donde expresan las señas oficiales que marcan los respectivos recibos talonarios, bien á los mismos contribuyentes, ó bien á cualquiera individuo de su familia ó servicio, manifestán-

dole el último día hábil en que pueden efectuar el pago de sus cuotas en la oficina de la Recaudacion, sin incurrir en recargos de ninguna clase; teniendo presente, que á los contribuyentes que tengan débitos por trimestres anteriores de una misma contribucion ó impuesto, no se pasarán á su domicilio los recibos del actual por los cobradores, pues en este caso deben pagarlos en la recaudacion.

Y 5.<sup>a</sup> Que a. dia siguiente del plazo en que se anuncie estar abierta la cobranza en las respectivas localidades, se procederá á imponer á los contribuyentes morosos el apremio de primer grado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Instruccion.

Tarragona 25 de Abril de 1884.— Juan Dessy.

Table with columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes de Mayo, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Lists various taxpayers and their corresponding locations and payment details.

Table with columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes de Mayo, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Continuation of the list of taxpayers and locations, including entries for D. Federico Miguel, D. José Pi Rull, D. Juan Vallespi, etc.